Póliza Abreviada - Certificado Individual

Codigo de Seguridad: 2080254373

Póliza Nro.: 0501122387	Seccion/Sub-seccion: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80111609-0	Asegurado: CONSORCIO SUPERVISOR DE PUENTES
Domicilio: RCN3 CNEL. MONGELOS 550	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	Vigencia Hasta las	Plazo en días	Capitales Asegurados
21/07/2020	01/07/2020 12:00 hs. de	01/07/2021 12:00 hs. de	365	VER ESPECIFICACIÓN

Conforme la Resolución SS. SG. N° 292/07, Artículo 12, Anexo 1, Item 2, se emite el presente Certificado de Instrumentación abreviada de la Póliza de la Sección Automóviles, cuyo texto de modelo de póliza podrá ubicarse en nuestra dirección de la página web: www.asepasa.com.py/clausulado.php

Cuadro de Liq. del Premio Gs.	
Prima	720.000
I.V.A. s/Prima	72.000
Premio	792.000
Interés p/Finac.	7.273
Iva s/Interes	727
Costo del Finac	8.000
COSTO FINAL	800.000

El texto de esta póliza ha sido inscripto en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 18-0019 Según Res.: 74/98 Fec. 03/03/1998

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
Dir.: RCA. DE SIRIA 653 - BARRIO JARA
Matrícula: 69 Tel.: 021 224756

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor de 24 horas, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		800.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	05/08/2020	400.000
1	05/09/2020	400.000
TOTAL		800.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A

Julio Cocco
Sub Gerente Comercial

Francisco Aguilera
Presidente

ASEPASA

Póliza Nro. 0501122387
Poliza Abreviada - Certificado Individual - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: CONSORCIO SUPERVISOR DE PUENTES

Codigo de Seguridad: 2080254373

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

Tipo: CAMIONETA — Marca y Modelo: ZNA RICH — Año Fab.: 2014
Motor: A/D — Chassis: LJNTGUBS2EN002092
Chapa: BNU 938 — Destinado a: USO PARTICULAR — Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Artículo Nro.1 (Cont.)	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL	
Lesiones Corporales o Muerte a terceras personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	120.000.000
Daños causados a cosas de Terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000
PRIMA	720.000

Franquicia: Gs. 0 — Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 7

Beneficios Adicionales:

Carta Verde (Seguro Obligatorio del MERCOSUR) por un año; Cobertura de cualquier conductor debidamente autorizado; Grúa por desperfectos mecánicos a nivel nacional, para vehículos livianos y utilitarios con capacidad de carga hasta 3,5 toneladas (hasta tres eventos por vigencia); Grúa para casos de accidentes a nivel nacional y Mercosur para vehículos livianos y utilitarios con capacidad de carga hasta 3,5 toneladas (hasta tres eventos por vigencia); Ambulancia las 24 Horas para casos de accidentes; Asistencia al vehículo por desperfectos mecánicos a nivel nacional (hasta tres eventos por vigencia).

Se deja expresa constancia que esta compañía cubrirá los daños sufridos como consecuencia de caida de granizos, hasta el 100% (Cien por ciento) de dichas perdidas, un solo evento por vigencia, no acumulable, siempre que la póliza cuente con cobertura completa, excluyendose las pólizas que cubran solo daños a terceros y lesiones a ocupantes, asi como las de perdida total que excluye perdidas parciales.

Asimismo, en caso de Accidente el Asegurado esta obligado a requerir la intervención de la policía o en su defecto hacer la denuncia en la comisaría de la policía más cercana al lugar del siniestro, indicando las caracteristicas y el número de la chapa del otro vehículo.

ASEPASA